

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 51/2002.-

Visto: La solicitud del Capitán de Navío de la M.D.G. **Gerardo Santana Solano**, a fin de que se le autorice la instalación de una Envasadora de Gas Licuado de Petróleo.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Gas Licuado.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Visto: Las disposiciones de la Resolución No. 111/94 y el Reglamento 2119, que regula las instalaciones de Envasadoras de Gas Licuado.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la solicitud del Capitán de Navío de la M.D.G. **Gerardo Santana Solano**, para la instalación de una Envasadora de Gas Licuado de Petróleo, ubicada en la Parcela No. 181 del D.C. No. 30 del Distrito Nacional, localizada en la Carretera de Guerra, lugar Guerra, de esta ciudad, en razón de que cumple con los requisitos legales establecidos.

Segundo: Ordenar que el Capitán de Navío de la M.D.G. **Gerardo Santana Solano**, pague en la Tesorería Municipal los impuestos, arbitrios y tasas por servicios correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Dieciocho (18) días del mes de Abril del año Dos Mil Dos (2002).

Dr. Rafael Díaz Filpo
Presidente del Ayuntamiento
Distrito Nacional

Lic. Eddy de Js. Olivares Ortega
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional